

ESTADO No. 160

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-09051	BOTIJUELO MINERA S.A.S	22-11-2023	552	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IE8-09501, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres IV del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 347 del 1 de septiembre del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IE8-09051 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III, IV del año 2018, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022, I, II del año 2023.</li> <li>Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2019 el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de</li> </ul>

						<p>diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 347 del 1 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IE8-09501 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 347 del 1 de septiembre del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IE8-09501 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 347 del 1 de septiembre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTÍNEZ	22-11-2023	553	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. O-574, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR de conformidad con el concepto técnico No. 480 del 23 de octubre de 2023 lo siguiente:</p>



						<ul style="list-style-type: none"><li>Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II, III trimestre del año 2016, I, II, III, IV trimestre de los años 2017, 2018, I, II trimestre del año 2019, I, II, III, IV trimestre de los años 2020, 2021 y I, II trimestre de los años 2022.</li></ul> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-574 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 480 del 23 de octubre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S. A	22-11-2023	554	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. JAO-11272, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al primer (I) trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al primer (I) trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al primer (I) trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JAO-11272,</p>



de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 15 de julio de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 517 del 21 de noviembre de 2023.

INFORMAR que los eventos presentados en la plataforma ANNA MINERIA:

- Evento N° 138090 y radicado N° 4665 – 0 del 12 de septiembre del 2020 Formato Básico Minero Anual 2019
- Evento N° 202897 y radicado N° 22310-0 del 01 de marzo del 2021 Formato Básico Minero Anual 2020.
- Evento N° 302683 y radicado N° 38443-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Anual 2014.
- Evento N° 302707 y radicado N° 38461-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Anual 2015.
- Evento N° 302712 y radicado N° 38465-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Anual 2016.
- Evento N° 302714 y radicado N° 38466-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Anual 2018
- Evento N° 302716 y radicado N° 38467-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Semestral 2019.
- Evento N° 302718 y radicado N° 38468-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Semestral 2016.
- Evento N° 302725 y radicado N° 38474-0 del 18 de diciembre del 2021 Formato Básico Minero Semestral 2018.
- Evento N° 366958 y radicado N° 60237-0 del 22 de octubre del 2022 Formato Básico Minero Anual 2021.

Se encuentran siendo evaluados en la plataforma ANNA MINERIA y se emitirá acto administrativo el cual será notificado de conformidad con la Ley una vez sean emitidos.

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del Contrato de Concesión No. JAO-11272de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato Básico Minero Anual 2022</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2022.</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2022.</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al primer (I) trimestre del año 2023.</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2023.</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2023</li> </ul> <p>para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 517 de fecha 21 de noviembre de 2023.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	C.I SAN PANCRACIO SAS	22-11-2023	555	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JIJ-16301, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JIJ-16301, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con</p>



el Concepto Técnico No. 476 del 20 de octubre de 2023.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JIJ-16301 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- La modificación de la licencia ambiental, toda vez que las áreas de exploración adicional (239,34 hectáreas) fueron otorgadas por un periodo de dos años en la etapa de explotación, la misma tuvo vigencia hasta el 25/05/2018, razón por la cual el titular debe presentar la modificación de la licencia ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 83 de la ley 685 del 2001.
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a el trimestre III, IV del año 2018, I, II, III, IV del año 2019, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022, I, II y III del año 2023.
- Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2021 y 2022, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 476 del 20 de octubre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.



						476 del 20 de octubre del 2023. . INFORMAR al beneficiario del título minero No. JIJ-16031 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 476 del 20 de octubre del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

**HACE SABER:**

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 23 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**